

N.º 2

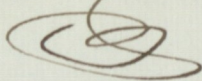
Provincia de Navarra.

Juramento a la Constitucion

¹⁰¹
Lib. de la Península.

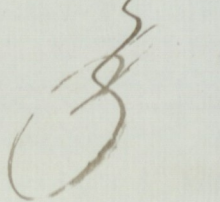
Exmos. V. ¹⁰¹ 1

Señor publica al día 7.º
Oct.º 1813.

Archiberraf


Por aimanos de V. E. de orden
de la Regencia del Reyno para
que se sirvan elevarle a noti-
cia de las Cortes el testimonio
adjunto de la publicacion y
jura de la Constitucion en la
Ciudad de Tuderrabia, Pro-
vincia de Navarra.

Dada a V. E. en la S.
Cádiz 6. de octubre de 1813.

José de Simontay


¹⁰¹
S. Secretarios de las Cortes.

Miguel Blas de Oria Exibano de Su Magestad, del numero y Ayuntamiento de
Esta muy noble, muy leal, muy valerosa, y muy siempre fiel Ciudad de Tuntuxabia.

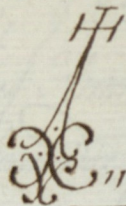
Doy fe: que habiendo pasado a la Ciudad, el Exe-
lentísimo Señor D.ⁿ Gabriel de Mendizabal Comandante Gral del
ala izquierda del quarto Exto, la Constitucion de la Monarquia Espa-
nola, promulgada en Cadix a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
y doce, para su publicacion, señalo para el efecto la tarde del dia diez
y siete del corriente. En su consecuencia se dispuso un tablado en la Plaza
publica adornada de tapiceria, y el esmero esmero de Armas de la Cin-
dad hecho para funciones soberanas: concurrieron a el, saliendo de la
Sala Consagil con tamboril y repique de Campanas, los señores D. Miguel
Antonio de Casadurante oficial Real jurado, con uniforme de Comisario
de Guerra conque esta condecorado, y D. Sebastian de Triarte Alcal-
de y Jueces ordinarios: D. Josef Antonio de Montano Jurado mayor:
D. Pedro de Saganta Sindico Procurador Gral: D. Josef Ignacio de
Sagarran, D. Fran. Antonio de Ormaiztegui, D. Juan de Tubelair, y
D. Pedro Ignacio Noguera, Regidores: ocho Capitulares que representan
a la Ciudad en virtud de Ordenanzas confirmadas por Su Magestad, uso,
y Costumbre inmemorial de que yo el Ex.^{to} Doy fe, y a una con sus
Mercedes el M.^{te} Cacerdo Ec.^{co} (a quien precedentem.^{te} se comido) com-
puesto de los señores D. Manuel Leon de Irujoeta, Vicario ac-
tual: D. Juan Pizarro de Irujoeta, Alcaide,
Oficial Juez Ec.^{co} Jovasco de esta Ciudad y M. Arizpeztargo: D.
Josef Felix de Casadurante, D. Ignacio de Salazar, D. Ga-
briel Antonio de Irujoeta, D. Felix Antonio Salado, y D.

Juan Enrique de Cruzia, Rector Ponerador de la
Iglesia Parroquial: tambien concursó la Compañia de Gra-
naderos del primer Batallon de Guipuzcoa, con su Música.
Estando así congregados, tremoló Dho Señor Alcalde (Caraduanne)
el Real Estandarte, y encargando el silencio dió á entender
al concurso pronta atencion pues que se hiva á publicar la
Constitucion de la Monarquia Española: el Libro de la
Santidad, que contenia las Leyes que aseguraban mas
personas y propiedades, y en fin, las que nos podian ha-
cer felices: en seguida me entregó Dho Libro, y lei en
Alta voz todo su contenido, intermedios de la Música;
y concluida la lectura, volvió Dho Señor Alcalde á tre-
molar el mismo Real Estandarte, prorrumpió en vivas
de Alegria, y el Pueblo correspondió con la mayor armonia.
Entre los concurrentes de diferentes clases que presenciaron la
publicacion se hallaron el referido Excmo Señor Grál Mendiza-
bal, y el Coronel Comandante Grál de la Segunda Division D Juan
de Ugartearena; y se concluyó la funcion con vayer el Pays,
e iluminacion del Pueblo.

Asi mismo doy fee: que el día Do-
mingo veinte y dos del corriente antes del ofertorio de la
Misa solemne, que se celebró en accion de Gracias por el Dho
Vicario en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, repitió la lectu-
ra de la misma Constitucion: concluida, estando en el Presbiterio
sobre un pequeño altar, dispuesto para el caso, el libro de los

Santos Evangelios, se presentó el Censo y preguntando al Dho Curiano-
i Jurais por Dios y por los Santos Evangelios de guardar la consti-
tucion de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Genera-
les y Extraordinarias de la Nación, y ser fides al Rey? Respon-
dio= si juras: se practicó la misma diligencia con el Dho Ayun-
tamiento, y con el Rto del concurso, y todos juraron. A esto si-
guio una Exortacion que pronunció el Párroco a' cerca de la
Gravidad de la constitucion, y de la obediencia que se deven
guardar; y conchuida la Misa, se canto el H DUM.

Todo ello se practicó con arreglo a lo pre-
venido por el Rmo Arzobispo Gral. Interdicto; y en fee de
haber estado presente a' todo ello lo firmo y firmo en
Buenos Aires en el mismo dia veinte y dos de Agosto de
Mil ochocientos y Trece=

— "  —

Miguel Plas de Oriá 